

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS,

EMPLAZA:

A las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis que más adelante se relaciona, para que comparezcan a este Juzgado ubicado en la calle 4ª. No. 4-23, oficina 101, celular 3112188291, correo electrónico j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, dentro del proceso que se detalla:

PROCESO: Verbal Sumario Reivindicatorio donde se formulo excepción de prescripción Adquisitiva de Dominio (Parágrafo 1 del Artículo 375 C.G.P).
DEMANDANTE: WILLIAM RIOS PINEDA C.C. 15.988.414
DEMANDADO: LUZ MILA OSORIO RODRIGUEZ C.C. 24.727.717
RADICADO: 17433408900120230012000

Bien inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 108-12996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Localidad, ubicado en la calle 1E, entre carrera 2 y 3 Nro. – 1ª- 21 barrio El mirador, Manzanares, Caldas.

Se advierte que, conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el emplazamiento se surtirá únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; el emplazamiento quedará surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

Lo anterior como quiera que fue formulada excepción Prescripción adquisitiva de dominio conforme a la posibilidad que ofrece el artículo 375 parágrafo 1 del código General del Proceso.

Manzanares Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

Firmado Por:
Angelly Johanna Botero Bermudez
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146bdf327e50ab06546c3983d2bc6914affad20b550da6d4beb972ef89e84239**

Documento generado en 28/09/2023 05:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>